Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN", ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA E N NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC) Y PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00871/2026

COQUIMBO, jueves, 5 de noviembre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA N.º 215067/2839/2026, registrada con fecha 12 de junio de 2026 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia el cual establece orden de subrogación; Resolución Exenta RA N.º 215067/2840/2026, registrada con fecha 12 de junio de 2026 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia el cual encomienda funciones directivas a doña Virginia Salas Villar y en la resolución exenta N° 1154, de fecha 14 de octubre de 2026 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°1154, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado para el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, *programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS)*, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del certamen anteriormente referido disponen en el N°14 que: *"La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la Directora/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.*
La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso".

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

4° Que, mediante el Sistema de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, se llevó a cabo el proceso de selección correspondiente al concurso ADP-37640, destinado a proveer el cargo de Director/a Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuya convocatoria contempla el nombramiento de un cargo de Alta Dirección Pública.

5° Que, el acto administrativo mediante el cual se dispone el nombramiento de quien ejercerá titularmente el cargo de Director/a Regional de Coquimbo se encuentra afecto al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, circunstancia que impide tener por totalmente afinado dicho nombramiento mientras no se complete su respectiva tramitación.

6° Que, mediante correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2026, don Roberto Andrés Cajales Zúñiga, Jefe de División (S) de Gestión y Desarrollo de Personas y Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección Nacional, informó que el nombramiento correspondiente al cargo de Director/a Regional de Coquimbo se encontraba afecto al trámite de toma de razón y que, mientras dicho proceso no se encontrara concluido, correspondía que la documentación fuese gestionada por quien ejerciera las funciones en calidad de subrogante, a fin de asegurar la continuidad de los procesos administrativos de la Dirección Regional.

7° Que, en consecuencia, mientras no se encuentre totalmente tramitado el nombramiento de quien ejercerá titularmente el cargo de Director/a Regional de Coquimbo, resulta necesario adoptar las medidas administrativas destinadas a asegurar la continuidad de servicio, permitiendo que los actos administrativos y demás documentación que requiera la intervención de la autoridad regional sean suscritos por quien corresponda ejercer las funciones del cargo en calidad de subrogante.

8° Que, la firma de doña Virginia Sofía Salas Villar, resulta totalmente necesaria, de conformidad al orden establecido en la resolución exenta RA N°215067/2839/2026, de 12 de junio de 2026, de Dirección Nacional del Servicio.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, *programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS)*, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante la resolución exenta N°1154, de 2026, de esta Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Coquimbo:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
JUAN PEDRO ALBORNOZ MUÑOZ	7.376.213-8	Contrata	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA REGIONAL
JOSÉ MANUEL PALTA TORRES	18.687.589-3	Contrata	ANALISTA DE GESTIÓN FINANCIERA REGIONAL
PABLO PALMA PIZARRO	13.911.382-9	Contrata	ANALISTA DE GESTIÓN FINANCIERA REGIONAL

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas, del Sexto Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Coquimbo:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
MARIA JOSE PEÑA ARIAS	16.597.193-0	Contrata	Analista de implementación de la oferta regional
ASTRID ESPINOZA VERA	14.379.268-4	Contrata	Secretaria, Dirección Regional
MAURICIO MICHEA GARRIGA	19.348.610-K	Contrata	Administrativo Oficina de Partes Regional

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VIRGINIA SOFIA SALAS VILLAR
Directora Regional (S)

JCR/CVV/PDC

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL COQUIMBO
2. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - COQUIMBO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26990750&hash=899f8